

Honorarios Etapas Del Juicio Ejecutivo

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Etapas del juicio ejecutivo En el marco de un incidente de familia, se confirma la regulación de honorarios practicada a los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 8 de marzo de 2016.-

AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos efectuados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la Sala tiene decidido conforme a los parámetros que contemplan las leyes 21.839 y 24.432, que deben tenerse en cuenta un conjunto de reglas generales: naturaleza del asunto, complejidad y resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable (conf. esta Sala, H.207.899 del 24/10/96 y sus citas, entre muchas otras).- Dentro de este encuadre, la labor cumplida consistió en la primera de las dos etapas en las que se divide el juicio ejecutivo. A todo esto corresponde agregar el tiempo dedicado que, junto a las pautas enunciadas y los límites previstos por la ley 24.432, configuran la medida para determinar los emolumentos recurridos.- En virtud de estas razones, y lo dispuesto por los arts. 1,6,7,37 y 40 de la ley 21.839 y los límites contemplados por la ley 24.432, corresponde confirmar la regulación de fs. 75 a favor de los Dres. J. P. B. y M. J. R..-

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase. El Dr. Ricardo Li Rosi no interviene por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del RJN).- HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO

009199E